

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 11 de junio de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral promovido por Alba Marina Leal Varón contra Coopsaludcom.

Sírvase proveer;

Claudia M. Alvarado Torres

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral

Rad. No.: 17380 31 12 001 2020 00095 00

ACCEDE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Mediante escrito allegado al correo electrónico institucional del despacho, el apoderado del llamado en garantía presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 14/10/2021 a la hora de las 09:00 de la mañana.

Para el efecto, anexó fijación de audiencia para el mismo día a las 8:30 am, en el trámite adelantado ante el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas.

Así las cosas, se avizora una causa justificada para reprogramar la audiencia establecida en el artículo 72 del C. de P. Laboral y de la Seguridad Social, por lo tanto, se fija como nueva fecha para celebrar la aludida diligencia, el día **JUEVES DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (9:00 AM).**

Dentro de la mencionada audiencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 77 del Código de P. Laboral y S.S., y por lo tanto se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán asistir de manera virtual a la audiencia programada y que la inasistencia injustificada les acarrearán las consecuencias procesales prevista en el citado artículo, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

Notifíquese por secretaría el presente auto a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

ILM